



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051-2017/APCI-OGA

Miraflores, 11 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 044-2017/APCI-OGA de fecha 02 de junio de 2017, se resolvió instaurar proceso administrativo disciplinario a los ex integrantes del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución Administrativa N° 003-2014/APCI-OGA de fecha 13 de enero de 2014, para el proceso de selección ADS N° 001-2014/APCI: "Contratación del Servicio de Alquiler de Máquinas Fotocopiadoras Multifuncionales";

Que, mediante Carta N° 001-2017-LAMA de fecha 04 de julio de 2017 el señor Luis Alberto Mori Avila solicita la rectificación de su apellido materno, en la parte considerativa y resolutive;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D. S. N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, así mismo, el numeral 201.2 del precitado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido resulta necesario modificar la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 044-2017/APCI-OGA, consignándose correctamente el nombre del ex servidor sometido a proceso administrativo disciplinario.

Con el visado de la Secretaría Técnica de las Autoridades del Proceso Administrativo Disciplinario, de la Unidad de Administración de Personal, y;



Por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, y en uso de sus facultades otorgadas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar el error material contenido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Administrativa N° 044-2017/APCI-OGA de fecha 02 de junio de 2017, de la siguiente manera:

Dice: Luis Alberto Mori Alva

Debe decir: Luis Alberto Mori Avila

ARTÍCULO 2.- Mantener subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 044-2017/APCI-OGA de fecha 02 de junio de 2017.

Regístrese y Comuníquese.



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional